Acordin.

En Primero dia del mes de
Febrero de mill. y quinientos y ocho años se jun-
taron en Cabildo los señores Lic.do
[illegible] Alcaldes ordinarios y Manuel
[illegible] Regidores Francisco Blanquete
[illegible] Fernando [illegible] Imperial en
[illegible] Juan de Huerta
[illegible] Juan Enriquez
[illegible] Bolaños Juan de
[illegible] Alonso de Zamora Juan Carlos
[illegible] Regidores y Juan Ronquillo
[illegible] de Pulueda tenen
[illegible]

Y porque se ha tratado y platicado
[illegible] Alcaldes y Regidores que
[illegible] Ordenando y mandando
[illegible] Ordenanza
Don Diego de Vera Vacaulla del Ho.
Conde de
Cabra Teniente de Alguacil Mayor
y Adelantado de la Nueva
Andalucia y considerando los
motivos que en dicha Ciudad se tienen y sobre lo qual ha
bien do conferido y tratado entre Nosotros se ha
llegado en que se hagan y se hagan de que se pague en
dicha ciudad en el almoneda que se hacen de la nueva
tenencia de la Ciudad de Andalucia Cuyas notorias
y malos tiempos presentes en aquellos lugares y tan notable
mente afligidos y sin mantenimientos particularmente
de trigo y harina que en dicho alguno se Don de En
Palmudi y Tacentos [illegible] que en la ciudad
[illegible] Almoneda [illegible] Compricion y lo ho
[illegible] se [illegible] Mayores y precios
[illegible] cantidad lo medio [illegible] que se cria pro
[illegible] de mantenimientos [illegible] importante en